



ACUERDO DE CONCEJO N°019 -2011-MDV-CDV

Ventanilla, 22 FEB. 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de febrero de 2011, el Dictamen No. 004-2011-MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0293-2011/MDV-GA de la Gerencia de Administración, Informe N° 034-2011/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal y el proveído s/n de la Gerencia Municipal, se recomienda la modificación del Acuerdo de Concejo N° 070-2010/MDV-CDV, respecto al cambio de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de fuentes de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; de acuerdo a lo establecido en el artículo VIII de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración de acuerdo a los cambios que se han producido dentro de la Administración Municipal y para cumplir de manera mas diligente los encargos encomendados, propone la modificación del cuadro de funcionarios responsables, cuyo tenor será el siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se detalla a continuación, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de manera conjunta: aperturen, cierren y manejen cuentas corrientes y/o ahorros; aperturen, cierren y manejen cuenta de fondos mutuos; firmen los cheques y demás títulos valores; efectúen transferencia de fondos entre las cuentas corrientes de esta Corporación Edil; así también, tienen la potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; finalmente, pueden gestionar líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo."

El cuadro de funcionarios responsables, es el siguiente:

Titulares:

Sr. Adalberto Enrique Vargas Soplin	-	Gerente de Administración
Sra. Carmen Huayhua Aguirre	-	Jefatura de Tesorería

Suplentes:

Sr. Joaquín Maravilla	-	Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Sr. Oscar Walter Quincho Bañón	-	Gerente de Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de ésta comuna.
Ventanilla, 22 FEB 2011



MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE (e)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, siendo necesario proceder a autorizar a los responsables del manejo de todas las cuentas bancarias de las diversas instituciones bancarias, correspondientes a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el manejo de fondos provenientes de todas las fuentes de financiamiento y estando dentro del ordenamiento legal vigente las facultades propuestas por la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondería al Concejo Municipal su aprobación de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 070-2009/MDV-CDV, de fecha 30 de junio de 2009, el mismo que deberá quedar redactado como sigue:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se detalla a continuación, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de manera conjunta: aperturen, cierren y manejen cuentas corrientes y/o ahorros; aperturen, cierren y manejen cuenta de fondos mutuos; firmen los cheques y demás títulos valores; efectúen transferencia de fondos entre las cuentas corrientes de esta Corporación Edil; así también, tienen la potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; finalmente, pueden gestionar líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo.”

El cuadro de funcionarios responsables, es el siguiente:

Titulares:

- Sr. Adalberto Enrique Vargas Soplin - Gerente de Administración
- Sra. Carmen Huayhua Aguirre - Jefatura de Tesorería

Suplentes:

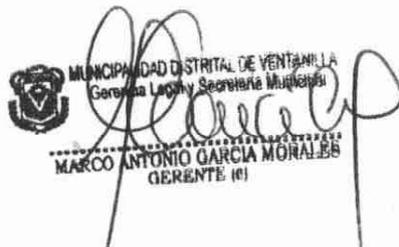
- Sr. Joaquin Maravi Miller - Gerente de Planificación Local y Presupuesto
- Sr. Oscar Walter Quincho Bañon - Gerente de Servicios a la Ciudad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Jefatura de Tesorería, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Omar Alfredo Marcos Arteaga
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de ésta comuna.
 Ventanilla, 2 FEB 2011


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Gerencia Legal y Secretaría Municipal
 MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
 GERENTE (e)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Gerencia Legal y Secretaría Municipal
 MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
 GERENTE (e)